



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA 2022-2023

BANCADA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MOVIMIENTO AL SOCIALISMO "MAS-IPSP"



La Paz, 23 de febrero de 2023

CITE: CD - BDLP-F.M.CH. - 252/2022-2023

Señor.

Dip. JERGES MERCADO SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Presente. -

PL 286/22



Ref. SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY N° 079/2021-2022.

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien desearle éxitos en las actividades que realiza en esta instancia legislativa, el motivo de la presente es para solicitar a su autoridad la reposición del Proyecto de Ley N° 079/2021-2022: sobre Enajenación a Título Oneroso del Predio de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, contenido en la Planimetría "Remodelación de la Unidad Vecinal de San Isidro" a favor de Eugenio Yana Luque, por lo que solicito la reposición del referido Proyecto de Ley y sea de conformidad al Artículo 117 in fine y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados y sea remitido a la Comisión que corresponda para su tratamiento de conformidad al Artículo 116 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

CC/Arch.
Ref: 70671729



[Handwritten signature]
Dip. Prudencio Mamabachi Chobate
BANCADA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
M.A.S. I.P.S.P.
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



123



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



La Paz, 14 MAYO 2021
CITE DESP. - G. A. M. L. P. N° 830 /2021

PL 286 / 22 - 0020
PL 079 - 21
PL -- 196 - 20

Señor:
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del párrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de a las Leyes Municipales Autonómicas N° 380 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 405 de fecha 19 de diciembre de 2019, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral N° 034-0177-0006, con una superficie de 218m2 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenido dentro de la Planimetría Validada "Unidad Vecinal San Isidro", a favor de Eugenio Yana Luque.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica N°380 de fecha 19 de diciembre de 2019.
- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica N° 405 de fecha 30 de marzo de 2020.
- Informe DATC - UACT N° 0486/2016 de fecha 10 de marzo de 2016.
- Informe DATC - UACT N° 3085/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016.
- Informe SASA.-UFPDPM N°592/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017.
- Informe DATC - UACT N° 2905/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017.
- Fotocopia simple del Certificado de Registro Catastral.
- Fotocopia del Folio Real correspondiente al predio a ser adjudicado.
- Fotocopia de la cedula de identidad del adjudicatario.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.



HIAD/jagl/kvtz/vca
Sitram 405
cc.archivo

H. Iván Arias Dúran
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Que mediante Ordenanza Municipal N° 142/76 de fecha 02 de noviembre de 1976, la entonces Honorable Alcaldía Municipal de La Paz adjudicó cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) lotes de terreno, ubicados en la región de "San Isidro" de la ciudad de La Paz a favor de los poseedores precarios de la zona agrupados en la "Asociación de Adjudicatarios de Villa San Isidro", encontrándose entre los beneficiados Eugenio Yana Luque con el Lote N° 36.

Que mediante Informe DATC - UACT N° 0486/2016 de fecha 10 de marzo de 2016 emitido por la Dirección de Administración Territorial y Catastral, se establece que el predio con código catastral N° 034-0177-0006 a favor del Sr. Eugenio Yana Luque se encuentra contenido en la planimetría "Remodelación de la Unidad Vecinal San Isidro" aprobada con Ordenanza Municipal N° 167/83 de fecha 22 de noviembre de 1983.

Que mediante Informe DATC - UACT N° 3085/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016 emitido por la Dirección de Administración Territorial y Catastral, se establece que el predio con código catastral N° 034-0177-0006 cuenta con una superficie útil de 218 m2 con un ochave de 3,00 metros de radio, colindante al norte con la Calle Felipe de 5,60 metros de ancho, al oeste con la Calle 21 de Septiembre de 8,00 metros de ancho de vía, al sur con el Lote N° 5 y al este de manera referencial con la calle Bolivar de 6,00 metros de ancho de vía. Se deberá considerar dicha superficie para la transferencia, toda vez que ha sido ajustada cartográficamente por el Proyecto de Validación y Ajuste de Planimetrías a Línea Municipal.

Que el predio con código catastral N° 034-0177-0006, se encuentra inscrito bajo la Partida 1518 Fojas 1518 Libro 1° "D" del año 1976, actualizada a Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0014512 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz sobre una





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

19
0018

0017

PL 286 / 22

LEY No.

LEY..... DE.....DE 2021

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

PL 079-21

PL--196-20

Por cuanto, la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso a favor de EUGENIO YANA LUQUE, del lote de terreno N° 6, ubicado en la zona de San Isidro de ésta ciudad, contenido dentro de la Planimetría Validada "Unidad Vecinal San Isidro", con Código Catastral N° 034-0177-0006, inmerso en una superficie mayor registrada bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0014512, cuyas colindancias son: al Norte con Graderías C/ Felipe de 5.60m de ancho; al Oeste con la calle 21 de septiembre y al Sur con el lote N° 5.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....

